



APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DON DOMINGO PILLADO MELZER.

DECRETO N° 451 /

VISTOS: 08 FEB 2011

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 2420 de fecha 16.12.2010 que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 1771 de 06 de Septiembre de 2010, que aprueba convenio de transferencia de recursos Proyecto Comunal de Habitabilidad 2010.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la Prestación de Servicios de don DOMINGO PILLADO MELZER, C.I. N° 11.570.774-4, a fin de que realice las labores de "PROFESIONAL TECNICO Proyecto Habitabilidad 2010" a partir del 18 de Enero de 2011, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 30 de Abril de 2011.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponde a la cuenta N° 214.05.75.002.002, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN. SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/ALS/PAQ/MCV/rcr

DISTRIBUCION: Administrador Municipal, Secretaría Municipal, Control, Administración y Finanzas, Dideco, Of. de Partes.



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 18 de Enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (S) Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula de Identidad N° 9.756.890-1, chileno, casado del mismo domicilio y Don Domingo Pillado Melzer, Rut: N°, domiciliada en Calle Gerona N° 2040, Villa Barcelona, de la comuna de Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Don Domingo Pillado Melzer, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "PROFESIONAL TECNICO PROGRAMA DE HABITABILIDAD", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director de Desarrollo de Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 18 de Enero de 2011, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de Abril de 2011. Se cancelarán 4 pagos de acuerdo al siguiente detalle:

- a) \$650.000 incluido impuesto el día 08 de Febrero;
- b) \$650.000 incluido impuesto el día 01 de Marzo;
- c) \$650.000 incluido impuesto el día 01 de Abril; y
- d) \$650.000 incluido impuesto el día 02 de Mayo.

TERCERO: La Municipalidad pagará a Don Domingo Pillado Melzer, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V°B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma de \$650.000.- incluido impuesto, de acuerdo a lo señalado anteriormente.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a las Municipalidades por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Don Domingo Pillado Melzer no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que Don Domingo Pillado Melzer, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 12 de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y se es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir del prestador de servicios, así como en caso que el no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.


FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN.
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)


DOMINGO PILLADO MELZER
C.I. 11.570.774-4